



Resolución Ministerial

Lima, 17 de enero de 2019

No. 018-2019-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto; en el que se han asignado recursos a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para el pago del incentivo único a favor de los funcionarios y servidores del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 452-2018-EF/43 se aprueba el Programa de Beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, que como Anexo forma parte integrante del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 019-2018/CAFAE-MEF del CAFAE-MEF, por el monto de S/ 24 579 120,00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES);


Que, el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el año fiscal, no puede ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado;

Que, en el numeral 4.1 del inciso 4 del párrafo 33.1 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, referido a lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición, se precisa que las transferencias financieras para el año fiscal no pueden ser mayores al costo anualizado del CAFAE correspondiente a la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes de diciembre del año fiscal anterior;

Que, mediante Memorando N° 0053-2019-EF/43.02, la Oficina General de Administración informa que la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes de diciembre del año 2018 asciende a la suma de S/ 1 973 174,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), y su costo anualizado asciende a la suma de S/ 23 678 088,00 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);



2




De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y por la Oficina General de Administración;


SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorízase una transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), correspondiente al Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 23 678 088,00 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, para atender el Programa de Beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Resolución Ministerial N° 452-2018-EF/43.

Artículo 2. La transferencia financiera al CAFAE-MEF se realiza mensualmente de acuerdo a los reportes de pago del incentivo único que emita la Oficina General de Administración, con cargo a los recursos previstos en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.



.....
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas